# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/16
# ANEXO INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEGURO LABORATORIO MÓVIL"
# CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**A** : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

**DE** : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Alberto Sánchez

**REF.** : **Informe complementario al** Análisis de los documentos presentados por los oferentes: **Alfa S.A de seguros y Reaseguros, La Agrícola S.A de Seguro Generales, Aseguradora Paraguaya S.A.**

---

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 22 con ID N° 318.239**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

**Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 26 de fecha 08/11/2016, se ha procedido a la apertura del siguiente:

- Adquisición de Seguro Laboratorio Móvil

| Descripción | Alfa S.A de Seguros y Reaseguros | La Agrícola de Seguros Generales | Aseguradora Paraguaya S.A |
|---|---|---|---|
| **Seguro Laboratorio Móvil, Según Especificaciones Técnicas** | 23.000.000 | 28.000.000 | 27.600.000 |
| **Monto total Guaraníes** | **23.000.000** | **28.000.000** | **27.600.000** |

**Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Al momento de realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial, nos hemos percatado que el oferente La Agrícola de Seguros Generales ha presentado su Formulario de Oferta, ha presentado en el cuadro correspondiente al Listado de Precios manifiesta que el precio unitario es de **Gs. 28.000.000** (IVA Incluido) y en Precio Total (IVA Incluido) la suma nuevamente de **Gs. 28.000.000.** Que, conforme el art. 26 de la Ley 2051/03, al momento de la evaluación de la oferta los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, al respecto si tomamos que el precio unitario es de **Gs.**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

**28.000.000**, el monto total ofertado sería de **Gs. 336.000.000**, por lo que a su vez afecta en la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** el cual no fue llenado de acorde a este último cálculo, por tanto siendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta un documento sustancial, el oferente La Agrícola de Seguros Generales queda excluida del presente llamado.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de los demás oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

| Documento | Alfa S.A de Seguros y Reaseguros | La Agrícola de Seguros Generales | Aseguradora Paraguaya S.A |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta | Cumple | No Cumple | Cumple |
| DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar | Cumple | Cumple | Cumple |

**Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la ofertas presentadas por los oferentes **Alfa S.A de seguros y Reaseguros, La Agricola S.A de Seguro Generales, Aseguradora Paraguaya S.A.**

| Documento | Alfa S.A de Seguros y Reaseguros | La Agrícola de Seguros Generales | Aseguradora Paraguaya S.A |
|---|---|---|---|
| Certificado de origen expedido por el MIC (la presentación del mismo no será causal de descalificación) | No Presentó | Presentó | Presentó |
| Copia de contratos que acrediten una antigüedad mínima de 03 (tres) años y experiencia con seguros de riesgos de vehículo | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de visita al laboratorio móvil del ERSSAN. En caso contrario el oferente deberá presentar una declaración jurada indicando tener conocimiento fehaciente del lugar, | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de estar inscriptos en los Registro de Superintendencia de Seguros. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Coeficiente minimo de 1 (margen de Solvencia) | 2,44 | 3,41 | 4,32 |
| Patrimonio propio no comprometido Gs. 3.000.000 | 6.828.238.360 | 14.300.752.024 | 32.506.802.734 |

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| (Guaranies tres mil millones) | | | |
| Fondo de Garantia Gs. 2.000.000.000 (Guaranies dos mil millones) | 4.138.350.000 | 6.494.750.743 | 9.752.040.820 |
| Disponibilidades (al 30 de junio del ultimo ejercicio fenecido) Gs 1.000.00.000 (Guaranies mil millones) | 2.228.508.064 | 2.693.585.835 | 12.010.689.286 |
| Capital Integrado o aporte ara capital al 30 de junio de 2015: de Gs 5.000.000.000 (Guaranies cinco mil millones) | 5.418.500.000 | 5.754.000.000 | 24.620.000.000 |
| Cantidad de reaseguradores 1 (uno) | 1 | 1 | 2 |
| Capacidad Técnica:<br>- Calificaciones de los Reaseguradores: BBB (Standard & Poor´s o similar.<br>- Copia de certificados de recepción con sus respectivas facturas por la provisión de servicios de Seguro de vehículo (últimos 2 años) | CUMPLE<br><br>CUMPLE | CUMPLE<br><br>CUMPLE | CUMPLE<br><br>CUMPLE |
| Experiencia:<br>- Copia de contratos que acrediten una antigüedad mínima de 03 años y experiencia con seguros de riesgos de vehículo (último dos años) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1173/16:**

En relación a esta Resolución, el Comité de Evaluación ha procedido a revisar los montos de las ofertas, lo cual se encuentra dentro de los umbrales establecidos en la presente resolución.

**Otros documentos solicitados:**

**<u>Alfa S.A:</u>**

El Comité de Evaluación al momento de verificar los documentos se ha percatado de la falta de Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC, lo cual se solicitó por nota, siendo recepcionada el 08 de noviembre del corriente año a las 12:06 por Stephanie Romero, otorgando un plazo de 24 hs para la presentación.

Asi mismo, informamos que Alfa S.A vía nota el 10 de noviembre del corriente año a las 10:20 Hs, adjunta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Sub Secretaria de Estado de Industria en 09 de noviembre del corriente año sin firma de ningún representante de la mencionada Entidad, de modo a no poder constatar la veracidad del documento presentado.

**APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DEL ANEXO B, DE LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO MÓVIL"**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

*Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.*

**CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LA APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA y con la corrección aritmética (La Agrícola)**

| Descripción | Alfa S.A de Seguros y Reaseguros (aumentando el 20% por ciento) por el margen de preferencia | La Agrícola de Seguros Generales | Aseguradora Paraguaya S.A |
|---|---|---|---|
| **Seguro Laboratorio Movil, Según Especificaciones Técnicas** | 27.600.000 | 336.000.000 | 27.600.000 |
| **Monto total Guaraníes** | **27.600.000** | **336.000.000** | **27.600.000** |

**CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS ESTABLECIDO EN EL ART. 23 DEL ANEXO B DE LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE LABORATORIO MÓVIL"**

*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*

*Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:*
*En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)*
*De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.*
*Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:*

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

*El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.*

*En caso de Consorcios;*
*Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.*

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

| ***Cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS*** | **Alfa S.A** | **Aseguradora Paraguaya S.A** |
|---|---|---|
| | **28 empleados** | **78 empleados** |

**Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:**

En cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas en el SINARH

| **OFERENTE** | **Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03** | **Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03** |
|---|---|---|
| **Aseguradora Paraguaya S.A**<br>Gerardo Torcida con C.I N° 146.841 (Presidente)<br>Eduardo Torcida con C.I N° 329.633 (Vice Presidente)<br>Francisco Aguilera con C.I N° 364.799 (Director Titular – Representante Legal)<br>Eduardo Benítez Haedo con C.I N° 823.529 (Gerente General – Representante Legal) | No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso | No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso |
| **ALFA S.A.**<br>Nicolás Sarubbi Zayas con C.I N° 251.954 (Presidente)<br>Inés Insaurralde con C.I N° 442.274 (Vice Presidenta) | No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso | No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso |
| **La Agrícola S.A**<br>Carlo Alberto Levi Sosa con C.I N° 205.270 (Presidente)<br>Zoilo Rodas Rodas con C.I N° 146.150 (Vicepresidente) | No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso | No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso |

**OBS: cabe señalar que otro de los accionistas de ASEPASA es la Cooperativa San Cristóbal, Siendo imposible la verificación de este Accionista.**

**POR TANTO**, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y, posterior a la utilización del criterio de desempate, el oferente mejor calificado en el presente llamado correspondiente a **"Seguro Laboratorio Móvil",** con un Monto total de **Gs. 27.600.000 (Guaraníes veintisiete millones seiscientos mil),** Iva

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Incluido, por un plazo de 12 (doce Meses) es el oferente ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA) con RUC N° 80002091-0, Salvo mejor parecer.

Asimismo se deja constancia que el presente documento únicamente será firmado por el Abg. Juan Pablo Leiva teniendo en cuenta que el Econ. Alberto Sánchez por motivos de salud se encuentra ausente.

**Atentamente,**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN